

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 237

TEGUCIGALPA: 23 DE FEBRERO DE 1904

NUMERO 2.367

SUNARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, presentada al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1904.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Especificación de los ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1902.—Especificación de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1902.—Estado que demuestra el movimiento de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1902.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO RELACIONES EXTERIORES

MEMORIA

DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1904.

Señores Diputados:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política, tengo la honra de daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, durante el año económico que terminó el 31 de julio próximo pasado.

Honduras, como entidad política, tiene necesariamente que vivir en armonía con las demás naciones para poder alcanzar el creciente desarrollo á que aspira. De ahí que uno de los primordiales deberes del Gobierno sea cultivar con perseverante celo, con lealtad y buena fe, sus relaciones en el exterior. Tratándose de los Estados que antes formaron la patria centroamericana, ligados por la comunidad de intereses, de aspiraciones y tendencias, y destinados á confundirse tarde ó temprano en una sola nacionalidad, aquel deber es mucho más imperioso.

Así lo ha comprendido el actual Gobierno al consagrar preferente atención á este importante Ramo, procurando con solícito interés, ensanchar cada vez más las relaciones internacionales, como lo veréis en el detalle siguiente:

América Central

I

El Gobierno anterior, en virtud de lo estipulado en la Convención de Corinto, firmada el 20 de enero de 1902, nombró al Doctor don José Leonard, Arbitro propietario por Honduras, en el Tribunal Centro-Americano que debía constituirse en la capital de Costa-Rica

Los demás Gobiernos signatarios de la referida Convención, designaron sus respectivos Arbitros, á saber:

El Gobierno de Costa-Rica, al señor Doctor don Octavio Baeche; el de El Salvador, al Doctor don Salvador Gallegos; y el de Nicaragua, al Doctor don Julián Irias.

El Tribunal se inauguró solemnemente el 2 de octubre de 1902, en San José de Costa-Rica, con la concurrencia del primer Magistrado y de los altos funcionarios de aquella República. De esa solemnidad informó á la Cancillería hondureña el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica, y el Arbitro de esta República, Doctor Leonard.

El Tribunal quedó definitivamente constituido el 13 de octubre, bajo la Presidencia del Arbitro por Costa-Rica, de conformidad con el artículo XII de la Convención original.

Atento, además, el Gobierno á las recomendaciones de la misma Convención, nombró Cónsules Generales, con carácter de Agentes Confidenciales, en San José de Costa-Rica, San Salvador y Managua, respectivamente, á los señores Doctor don José Leonard, don Jesús Villa y don Manuel S. Torres.

Ningún antecedente obra en la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre cuestiones que los Gobiernos signatarios del Pacto de Corinto hubiesen sometido al conocimiento y decisión del Tribunal de Arbitros Centro-Americano.

El 26 de junio se admitió al Doctor don José Leonard la renuncia del cargo de Arbitro y de los demás empleos que le había conferido este Gobierno en la República de Costa-Rica.

A la fecha ese Tribunal está disuelto por haber terminado el primer año de su instalación sin que hayan sido repuestos los Arbitros por ninguno de los Gobiernos que suscribieron la Convención.

* * *

En cumplimiento del artículo X del Tratado de Límites entre Nicaragua y Honduras, los respectivos Arbitros, señores Doctor don Fernando Sánchez y Doctor don César Bonilla, procedieron el 21 de agosto de 1902 al nombramiento de tercer Arbitro, por haberse retirado de Centro-América el Honorable señor don Federico Gamboa, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, quien había sido electo para aquel cargo el 10 de diciembre de 1899. Los Arbitros designaron, de común acuerdo, al Excelentísimo señor don Cayetano Romero que, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Centro-América, residía en Guatemala.

Oportunamente se le comunicó su nombramiento; pero habiéndose retirado de la misión diplomática que desempeñaba, ha

quedado otra vez vacante el cargo de tercer Arbitro que con tanto acierto se le había discernido.

Como ya tenéis conocimiento, la Comisión Mixta de Límites suspendió sus trabajos el 4 de julio de 1901, por no haberse podido poner de acuerdo en la línea de demarcación que debía trazarse desde el Portillo de Teotecasinte al Atlántico. La línea demarcada desde la Bahía de Fonseca hasta el indicado punto de Teotecasinte, proyección horizontal al nivel del mar, comprende 297 kilómetros, 225 metros y 17 centímetros.

No se creyó, por los Gobiernos de Nicaragua y Honduras, llegado el caso de someter el desacuerdo de las Convenciones al arbitramento que establece la Convención de Límites de 7 de octubre de 1891; antes bien, en el propósito de que la cuestión terminase del modo más amistoso, autorizaron por medio de sus representantes nombrados al efecto, señores Doctores don Fernando Sánchez y don César Bonilla, á las respectivas Comisiones de Nicaragua y Honduras, para que abrieran de nuevo sus conferencias á fin de trazar la línea limítrofe, partiendo de un punto de la costa atlántica hasta el lugar deslindado de Teotecasinte, del modo que juzgaran más practicable y conveniente, con sujeción, empero, á las reglas establecidas en la referida Convención de Límites.

En virtud de esta autorización, la Comisión Mixta se reunió en el puerto de Amapala el 14 de septiembre del mismo año; y según consta en el acta de aquella fecha, los Vocales de la Comisión hondureña, correspondiendo al espíritu de concordia que animaba á los respectivos Gobiernos, y en obsequio de los sentimientos de confraternidad de ambos pueblos, declararon que prescindirían de la demarcación propuesta por su parte, y consignada en el acta de 4 de julio, no obstante que las leyes de la Recopilación de Indias, decretos de las Cortes Generales de España, Cédulas y Reales Ordenes, informes de autoridades y funcionarios coloniales, actas de jurisdicción, mapas de la América Central, narraciones y descripciones y otros documentos de valor indiscutible, daban derecho para sostener la línea indicada como límite de las Repúblicas de Honduras y Nicaragua.

Por su parte, los Vocales de la Comisión de Nicaragua, animados de idénticos propósitos, hicieron prescindencia de la demarcación que habían propuesto, fundada en una capitulación celebrada entre el Monarca español y Diego Gutiérrez.

Terminada así la divergencia, las dos Comisiones convinieron en reanudar sus conferencias en el puerto de Amapala ó en el de Corinto, del primero al 10 de noviembre de 1902.

Desgraciadamente las Comisiones no se reunieron en la fecha indicada, por no haber concurrido al puerto de Amapala los Vocales de la Comisión nicaragüense, quedando la

cuestión de límites en el mismo estado en que se encontraba cuando se suspendieron las conferencias.

Mientras se reanudaban los trabajos de dicha Comisión Mixta, el Gobierno acordó Comisionar, especialmente, al Doctor don Alberto Membreno para solicitar y obtener del Gobierno de Guatemala, copias auténticas de varios documentos que existen en el Archivo de aquella República, y que son de importancia para el esclarecimiento de la cuestión de límites. (Anexo A)

II

El 1.º de febrero, como bien lo sabía, el Gobernante legítimo, que rige hoy los destinos de la Nación, asumió, en el puerto de Amapala, el Poder que le confirió el pueblo; y, apoyado por el patriotismo hondureño, inició y dirigió la revolución restauradora de las instituciones, que terminó gloriosamente el 13 de abril anterior.

Este feliz suceso con que el pueblo hondureño coronó sus aspiraciones, fué comunicado inmediatamente á las Cancillerías de las demás Repúblicas hermanas y al Cuerpo Diplomático residente en Guatemala, asegurándoles que, establecida como estaba la paz en Honduras, el Gobierno pondría especial empeño en cultivar, de la manera más franca y leal, las mejores relaciones con sus respectivos Gobiernos. Con este motivo se recibieron mensajes significativos de afectuosa cordialidad y simpatía hacia el Gobierno y de congratulación al pueblo hondureño por el restablecimiento definitivo de la paz.

Iguales protestas se recibieron de las mismas Cancillerías y Representantes Diplomáticos, al comunicárseles, por la Secretaría de Relaciones, el hecho de haber ratificado el señor Presidente de la República, el 17 de mayo, ante el Congreso de la Nación, la promesa constitucional que había prestado al asumir el Poder en Amapala.

La sinceridad de esas recíprocas protestas, ha venido confirmándose durante los meses transcurridos.

Con fecha 1.º de marzo, el Excmo. señor don Pedro José Escalón, comunicó a este Gobierno haber tomado posesión de la Presidencia de la República de El Salvador, para la cual fué electo por el voto de sus conciudadanos.

Esta noticia fué acogida con verdadera complacencia. La transmisión pacífica del Poder, en la vecina República, en momentos tan críticos, fué, indudablemente, prenda de paz para Centro-América.

El Gobierno, ocupado aún en las operaciones de la guerra, se apresuró, sin embargo, á acreditar, con carácter de Ministro Residente en aquella República, al Doctor don Fanato Dávila, á fin de que presentara al Excmo. señor Escalón, las congratulaciones más sinceras por su elevación al Poder, y para asegurarle los vivos deseos de mantener las fraternales relaciones, que por mucho tiempo han existido entre ambos Estados.

El 27 de abril se acreditó al Doctor don Alberto Membreno, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca del Gobierno de Guatemala.

El señor Membreno fué recibido el 25 de mayo, y los discursos cambiados en esa ocasión con el Excmo. señor Presidente don Manuel Estrada Cabrera, ponen de manifiesto el espíritu de confraternidad y de concordia que preside en las relaciones con aquel Gobierno.

Con la hermana República de Nicaragua han continuado nuestras buenas relaciones.

A raíz del triunfo de la revolución, se solicitó del Gobierno de aquel Estado la captura y devolución del vapor "Tatumbá,"

que el Comandante de las Islas llevó á Bluefields, al fracasar el Poder ilegítimo á quien servía. El Gobierno nicaragüense acogió favorablemente esta solicitud, ordenando á las autoridades del puerto referido, se hicieran las reparaciones más urgentes que el vapor requería, y se entregara al Capitán John Stroess, comisionado especialmente para reintegrarlo á las aguas hondureñas.

En el último mes del año económico, á que se refiere este informe, se tuvo conocimiento de que el Congreso Nacional de Nicaragua había aprobado una contrata celebrada por el Gobierno, con el señor James Deitrick, en la cual se concedía á este último el derecho de construir, mantener y explotar uno ó más muelles en el río Coco ó su desembocadura.

Especialmente los artículos IV, X y XXI de dicha contrata, afectan directamente los derechos territoriales de Honduras.

En esta virtud, el Gobierno creyó de su deber protestar contra la concesión en la parte que perjudicaba los expresados derechos, haciendo presente al Gobierno de Nicaragua que Honduras ha pretendido, como línea divisoria con aquella República, el río Coco ó Segovia, desde su confluencia con el río Patuca hasta su desembocadura en el Atlántico, no obstante que documentos adquiridos posteriormente prueban la mayor extensión de sus derechos; y que aunque Nicaragua, de algún tiempo á esta parte, no reconoce esos derechos que Honduras cree indisputables, bastaba la existencia de una discusión pendiente que debía resolverse de conformidad con la Convención de Límites de 1894, para que el Gobierno de Nicaragua se abstuviera de ejecutar actos de soberanía ó de dominio en el territorio disputado.

Esta protesta, contestada el 23 de julio, ha motivado un nuevo acuerdo para la continuación de los trabajos de demarcación de la Comisión Mixta de Límites.

* * *

Fracciones disgregadas de la grande patria, los Estados de Centro-América, reclaman, en sus recíprocas relaciones, procedimientos especiales que, manteniendo vivo el sentimiento de nacionalidad, les acerque cada vez más á la realización de su destino.

Todo progreso conquistado en una de estas Repúblicas, se refleja en las demás, lo mismo que toda perturbación en la marcha tranquila de un Estado, afecta, más ó menos, á los otros. De ahí la necesidad de una constante comunicación entre los Gobiernos, aun sobre asuntos que, en rigor, atañen á la política interna de cada Estado.

Siguiendo esa costumbre de fraternal correspondencia, la Secretaría de Relaciones Exteriores comunicó, oportunamente, á los Gobiernos centroamericanos, que el de esta República, descansando en el apoyo decidido de la opinión popular, se había apresurado á levantar el estado de sitio el 18 de junio, en ya inmediata consecuencia fué la libertad de todos los reos políticos, quedando solamente á disposición de los Tribunales de Justicia, los procesados por delitos comunes, para que fueran juzgados con la imparcialidad prescrita por las leyes; manifestando al mismo tiempo, que, restablecido el imperio de la Constitución, el Gobierno atendería con solemne interés al desarrollo de sus relaciones internacionales, siendo punto esencial de su programa administrativo, la lealtad con todos los Gobiernos, y la mejor armonía con las otras Repúblicas de Centro-América.

Las contestaciones que encontraréis en el anexo respectivo, son prueba inequívoca de que los demás Gobiernos se inspiran, para

bien de Centro-América, en los mismos elevados sentimientos y propósitos.

Las graves ocupaciones del Ejecutivo en la reorganización del país y en lo concerniente al Ramo de la Guerra, no permitieron al Ministerio General, enviar, en los primeros momentos, las autógrafas de estilo á los Gobiernos que han tenido relaciones de amistad con el de Honduras.

Fué hasta el 9 de junio, que se cumplió con aquel importante deber. Las contestaciones recibidas son en extremo satisfactorias. Y tanto por ellas como por el decreto 12 de mayo, emitido por el Congreso Nacional, el Gobierno que preside el General don Manuel Bonilla, tiene reconocida su legitimidad desde el 1.º de febrero anterior, circunstancia que debe tenerse presente para la resolución de asuntos interiores ó exteriores, relacionados con actos ejecutados por el Poder ilegítimo que terminó el 13 de abril. (Anexos B y C)

Estados Unidos de América

Las buenas relaciones entre Honduras y la gran República Americana, se han conservado inalterables. A ello ha contribuido, no sólo la conducta prudente del Gobierno en la solución y término de algunos incidentes que se han ventilado, sino también el espíritu de cordialidad y deferencia de los honorables diplomáticos que han desempeñado la Legación, tan dignamente representada en la actualidad por el Excelentísimo señor Leslie Combs.

El comercio entre ambas naciones se ensancha considerablemente. Los ciudadanos americanos, como todos los demás extranjeros que arriban á nuestras costas, encuentran las mayores facilidades para las empresas que quieren acometer, y amplias garantías constitucionales que el Gobierno, interesado en atraer inmigrantes laboriosos, se empeña en hacerles efectivas.

La Oficina de las Repúblicas Americanas que funcionan en Washington, bajo la protección de los Gobiernos del Continente, ha seguido prestando, con eficacia, sus importantes servicios en favor del desenvolvimiento material de estos países; y Honduras ha contribuido, religiosamente, con la cuota que le está asignada para el sostenimiento de aquella institución internacional.

Por el informe del año anterior, tenéis conocimiento de que el Gobierno acogió favorablemente la invitación que se le hizo para concurrir á las conferencias Aduanera y Sanitaria, y para la producción y consumo del café, que debían abrirse en Nueva York, y se hizo representar por el señor General don Nicanor Bolet Peraza, á la sazón Cónsul General de la República en aquella ciudad. Posteriormente, se nombró segundo Delegado á la Convención Sanitaria al señor Doctor don Emil Henel, quien, por sus conocimientos especiales en medicina, ayudó eficazmente en las labores de la expresada Convención.

En los anexos respectivos encontraréis el informe de los señores Delegados, lo mismo que las conclusiones aprobadas.

Corresponde al año económico á que se refiere este informe el arreglo definitivo de la reclamación de los señores F. Belden y G. R. Turner, de que se dió cuenta en el mes de enero anterior. La suma que hubo de pagar el Gobierno, fué la de \$ 2,000.00 en vez de \$ 20,000.00 que exigían los damnificados Belden y Turner.

El 21 de mayo del corriente año, el señor Leslie Combs remitió la carta autógrafa del Excelentísimo señor Presidente Roosevelt, en que se le acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de nuestro Gobierno, incluyendo también la

carta de retiro del honorable señor W. Godfrey Hunter, que estaba al frente de la Legación. El señor Combs fué reconocido en su elevado carácter por acuerdo de 18 de junio, continuándose con él, desde esa fecha, las relaciones oficiales.

La sucesión del señor don Jacobo Baiz tiene presentada una reclamación por varias órdenes de pago que no le fueron cubiertas, según se pretende, y que eran originadas de una deuda del Gobierno. La Legación reiteró, últimamente, las pretensiones de la testamentaria, y para resolverla se ha mandado hacer, por la oficina correspondiente, un examen minucioso de las cuentas del señor Baiz.

Quedó pendiente, a la terminación del año económico, una reclamación de la señora Mary Elisabeth Warren, por denegación de justicia, en la cual asegura que las autoridades de Rostán se han rehusado á darle posesión de algunos bienes que tiene en aquella isla.

La Legación Americana, al dirigir esta asunto, recomendó la averiguación de los hechos afirmados por la señora Warren, excitando amigablemente al Gobierno para que se le hiciera justicia.

Aunque del memorial mismo se desprende que la señora Warren no ha agotado todos los recursos que las leyes del país le otorgan para hacer valer sus derechos, único caso en que podía recurrirse á via diplomática, atendiendo á la excitativa del señor Ministro, se han mandado seguir las investigaciones que él recomendó.

Entre las obligaciones que contrajo el Honduras Syndicate, en la contrata de arrendamiento del Ferrocarril, figuraba la de construir un puente sobre el río Ulúa. Esta y otras obligaciones no fueron cumplidas ni en el tiempo estipulado ni en el año de prórroga que se le concedió; por lo cual, de conformidad con el artículo 3.º de la misma contrata, se rescindió ésta sin necesidad de declaración arbitral y el Gobierno entro en posesión del Ferrocarril el 27 de mayo anterior.

Esto ha dado margen á una infundada reclamación que el Sindicato presentó ante el Gobierno de Washington, en la cual exige del de esta República \$ 1.056.393 é intereses como indemnización de supuestos perjuicios, afirmando que fué violentamente despojado del Ferrocarril.

Verdadera sorpresa os causara esta reclamación si tomáis en cuenta los términos claros y precisos de la contrata que aprobasteis el 26 de mayo de 1900 y la circunstancia de que el Representante de "The Honduras Syndicate," don Alolfo Pereira, convencido de que el arrendamiento había terminado, por la ley misma del contrato, espontáneamente mandó entregar el Ferrocarril, separándose de su Administración y usajejo.

Pendiente este asunto, como se encuentra, sólo debo manifestar que la Secretaría de mi cargo, con acopio de razones y documentos, refutó el memorial del Sindicato, demostrando la falta de justicia de la reclamación.

El Ejecutivo, fundándose en la rectitud del Gobierno de los Estados Unidos, abriga la creencia de que, con vista de la exposición que se le dirigió, no apoyará las pretensiones del Sindicato.

El Gobierno anterior, teniendo en perspectiva el cambio político que estaba para efectuarse en la República, se abstuvo de aceptar la invitación que se le había hecho para concurrir al gran Certamen Internacional que tendría lugar en la ciudad de San Luis, de los Estados Unidos de América, en el año de 1903, en celebración del centenario de la compra del territorio de la Louisiana. Mas habiéndose postergado la apertura de aquel Certamen para el año corriente, y encontrán-

dose normalizada la situación política del país, el Gobierno actual, apreciando debidamente los positivos beneficios que reportan esos grandes concursos de la industria universal, resolvió aceptar aquella invitación, que le fué reiterada por el Comisionado Especial de la Exposición en Centro-América. En consecuencia, se nombró Delegado al Doctor don Salvador Córdova, Consul General en Nueva York; y, por el Ministerio correspondiente, se hacen los preparativos necesarios, á fin de que Honduras figure, con decoro, en la expuesta Exposición (Anexo E)

Estados Unidos Mexicanos

En sustitución del señor Licenciado don Cayetano Romero, ha entrado á desempeñar la Legación como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el Excelentísimo señor Licenciado don José F. Godoy, quien fué reconocido, en su elevado carácter, el 29 de junio anterior.

Por medio de este distinguido diplomático continúan cultivándose las relaciones entre Honduras y los Estados Unidos Mexicanos, inspirados, como siempre, por sentimientos de cordialidad y benevolencia mutuas, como era de esperarse de los dos pueblos unidos por vínculos estrechos de solidaridad histórica.

Como bien lo sabéis, en la Segunda Conferencia Internacional, México suscribió, con las Delegaciones de los demás pueblos del Continente, Pactos y Convenciones que, promoviendo el progreso común, tienden á aproximarlos, despertando en ellos un alto interés que bien ha podido llamarse "Interés americano."

En el archivo del Congreso se encuentran, con el informe del año anterior, las Resoluciones, Recomendaciones, Convenciones y Tratados que la Delegación de Honduras suscribió en aquella Conferencia, á saber:

- 1.º Tratado sobre patentes de invención, dibujo y modelos industriales, y marcas de comercio y de fábrica.
- 2.º Tratado de extradición y protección contra el anarquismo.
- 3.º Tratado sobre reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios.
- 4.º Convención para la protección de las obras literarias y artísticas.
- 5.º Convención sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias é industriales.
- 6.º Convención para la formación de los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado de América.
- 7.º Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales.
- 8.º Convención relativa á los derechos de extranjería.
- 9.º Resolución sobre ferrocarril Pan-Americano.
- 10 Resolución sobre Congreso Aduanero.
- 11 Resolución sobre fuentes de producción y Estadística.
- 12 Resolución sobre medidas para facilitar el comercio internacional.
- 13 Resolución sobre reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.
- 14 Resolución sobre policía sanitaria.
- 15 Resolución sobre futuras Conferencias Internacionales americanas.
- 16 Resolución relativa á la reunión de un Congreso encargado de estudiar la producción y el consumo del café.
- 17 Recomendación sobre Banco Pan-Americano.
- 18 Recomendación sobre la creación de una Comisión Arqueológica Internacional; y
- 19 Recomendación en favor del Museo Comercial de Filadelfia.

La Secretaría de Relaciones de los Estados Unidos Mexicanos ha estado comunicando, durante el año anterior, las ratificaciones que sucesivamente van haciendo á esos Pactos los Congresos de los países signatarios.

Si todos esos Pactos, en lo general, son de positiva conveniencia para el incremento de nuestras relaciones con los demás pueblos de América, las declaraciones respecto á los derechos de Extranjería, análogas á las de nuestra Constitución Política; y las relativas á las reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios, fuente de explotación y de injusticias contra países débiles, no pueden ser más importantes.

Con instituciones avanzadas que garantizan los derechos del hombre cualquiera que sea su nacionalidad; con Tribunales de Justicia independientes y responsables, con una Administración que tiene por norma de sus actos el cumplimiento estricto de sus pactos y deberes internacionales—Honduras, tiene derecho á gozar de los beneficios de la ley natural de las naciones y á que se le trate como igual en sus relaciones internacionales con los demás países del mundo.

Los extranjeros disfrutan de los mismos derechos civiles que los nacionales; esta igualdad de condiciones reconocido en los pueblos regularmente constituidos, es una conquista de la civilización. Pretender mayores privilegios es ofensivo á la soberanía é independencia del Estado. Por consiguiente, los extranjeros amparados por nuestras leyes como los hijos del país, deben buscar en ellas y en la decisión de los Tribunales la reparación de sus agravios ó la protección de sus derechos, y sólo en el remoto caso de manifiesta denegación de justicia, puede admitirse la gestión diplomática en su favor.

A poner término á las demandas de indemnización, á cancelar injustas reclamaciones de que han sido víctimas los Estados de Hispano-América, desde los primeros días de su independencia, tiene, por su influencia moral, la declaración de la Segunda Conferencia Internacional de México, respecto de los derechos de extranjería.

No duda, pues, el Gobierno que, en las presentes sesiones, os ocuparéis en el estudio de éste y de los demás trabajos referidos, con el interés y atención que ellos merecen.

En la proposición de 28 de enero de 1902, nuestros Delegados en México suscribieron, por parte de Honduras, la cantidad de francos 10.000 para la edición del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana, obra monumental del escritor colombiano don Rufino J. Cuervo.

De esa cantidad se mandaron pagar, por acuerdo de 12 de agosto de 1902, francos 4.000, habiéndose recibido varios ejemplares de los primeros tomos.

El 29 de julio del mismo año, el señor don Juan Galeano, vecino de Comayagua, puso en conocimiento del Ejecutivo, que su hijo Jesús Antonio Galeano, ciudadano hondureño, había sido condenado á la pena capital por un Consejo de Guerra en los Estados Unidos Mexicanos, por el delito de homicidio; y suplicó la intervención de este Gobierno á fin de que solicitase indulto en favor del reo, basándose en que éste estaba sujeto á frecuentes perturbaciones mentales, según el parecer de algunos facultativos.

La naturaleza misma del asunto y la circunstancia de que Jesús Antonio Galeano había perdido su nacionalidad originaria al incorporarse al Ejército de la República Mexicana, fueron, sin duda, motivos por los cuales el Gobierno anterior no gestionó directamente, como lo solicitó el señor Galeano. Sin embargo, se excitó al señor Consul General de México, en esta ciudad, don J. Manuel

Gutiérrez Zamora, á fin de que interpusiera, como deferentemente lo hizo, sus buenos oficios en favor del rey.

Con fecha 12 de diciembre de 1902, el señor Cónsul Zamora se sirvió transcribir una nota del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones de México, en la que venía incluida una comisión del Ministerio de la Guerra, dando cuenta de que Galeano había sido puesto á disposición del Juez de Distrito del Estado de México, en virtud de un recurso de amparo que, en su favor, se había interpuesto. (Anexo F)

Venezuela

Los desgraciados acontecimientos verificados en Venezuela á fines del año de 1902, con motivo del bloqueo establecido por las potencias aliadas de Inglaterra, Alemania é Italia, fueron puestos en conocimiento de este Gobierno. Asimismo el Ministro de Relaciones Exteriores de Caracas se sirvió comunicar la ocupación militar de La Guaira y el bombardeo de Puerto Cabello, haciendo algunos comentarios sobre los hechos relacionados.

El mismo Gobierno envió al de esta República la protesta presentada por Venezuela contra el hecho de haberse enarbolado el pabellón británico el 17 de agosto en la isla de Patos, territorio que aquella nación consideraba como de su legítima pertenencia.

El Gobierno de Honduras se limitó á lamentar los sucesos acaecidos, haciendo los mejores votos porque tuvieran una honrosa y satisfactoria terminación. (Anexo D)

Brasil

En carta autógrafa de 15 de noviembre, el Excelentísimo señor Doctor don Francisco Paula de Rodríguez Alvez, se sirvió comunicar al señor Presidente su exaltación al Poder Supremo de la República del Brasil, para el cual fué electo por el voto de sus conciudadanos; expresando al mismo tiempo los propósitos que abriga por el mantenimiento de las relaciones amistosas entre el Brasil y Honduras. Con la debida contestación se enviaron al Excelentísimo señor Rodríguez Alvez las más calurosas felicitaciones por la prueba de confianza que recibió de sus compatriotas, ofreciéndole corresponder en un todo á los sentimientos que le animan en pro de nuestra recíproca amistad. (Anexo D)

Alemania

Ningún obstáculo se ha presentado en el curso de nuestras relaciones oficiales con esta Nación; siendo, por el contrario, más frecuentes las demostraciones de nuestra mutua cordialidad.

Habiéndose ausentado, en el mes de agosto de 1902, el Excelentísimo señor Dr. von Voigts Rhetz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio alemán en Centro-América, el Gobierno Imperial dispuso nombrar, durante su ausencia, con el carácter de Encargado de Negocios, al Honorable señor Kracker de Schwartzenfeldt, quien fué reconocido, por este Gobierno, en acuerdo de 4 de septiembre del mismo año.

El 7 de abril del año próximo pasado, el Honorable Sr. Kracker de Schwartzenfeldt, puso en conocimiento de la Secretaría de mi cargo, que su Gobierno había promovido á otro puesto al Dr. Voigts Rhetz, nombrando, para sustituirlo en Centro-América, al Excelentísimo señor Barón von Seefried Buttenheim, investido del mismo carácter diplomático. El señor Barón von Seefried ha expresado el propósito de entregar, personalmente, sus credenciales al señor Presidente de la República, en un próximo viaje á este país, que se ha servido anunciar. (Anexo H)

Bélgica

Ningún incidente ha perturbado las buenas relaciones que cultivamos con aquel país, siendo de notarse el loable empeño que, para

ensancharlas, ha mostrado siempre el Honorable señor don José Wolters, Encargado de Negocios en Centro-América.

Hace poco tiempo que el señor Wolters, con licencia de su Gobierno, se retiró temporalmente de la Legación, quedando en su lugar el Honorable señor N. Leybeth.

Honduras ha satisfecho, puntualmente, la cuota de 621 francos que le corresponde para el sostenimiento de la Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras, que funciona en Bruselas, estando cubierto el XII ejercicio que comprende desde el 1.º de abril de 1902 al 31 de marzo de 1903.

El Gobierno de Bélgica invitó á este Gobierno para que se hiciera representar en el XI Congreso Internacional de Higiene y Demografía, que tuvo lugar en la capital de aquel Reino en el mes de septiembre anterior; pero habiendo casi coincidido la llegada de la invitación con la fecha en que se celebró el Congreso, no fué posible atenderla.

Ultimamente se ha recibido otra invitación para concurrir á la Exposición Internacional que se abrirá en Lieja el 16 de abril de 1905, bajo el alto patronato de Su Majestad el Rey de los Belgas, la Presidencia de honor de Su Alteza Real el Conde de Flandes, y la Presidencia efectiva de Su Alteza Real el Príncipe Alberto de Bélgica.

El Gobierno, deseoso de que se conozcan los productos y riquezas del país en los grandes centros comerciales, y para dar una muestra de cordialidad al Gobierno belga, no ha vacilado en aceptar esta invitación.

La convención Consular propuesta por el Gabinete de Bruselas, desde el año de 1901, no ha podido concluirse.

El Ejecutivo ha creído que los privilegios y franquicias deben ser iguales para todos los Cónsules extranjeros, sin que esos privilegios tengan mayor alcance que el que les dan los principios generales del Derecho Internacional y las prácticas de las demás naciones.

A este fin ha elaborado un proyecto de ley sobre misiones consulares extranjeras, que oportunamente será sometido á vuestras deliberaciones. (Anexo J)

Confederación Suiza

Necesitando algunas modificaciones la Convención de Ginebra, relativa á la asistencia de los militares heridos y enfermos en campaña (Cruz Roja), suscrita el 22 de agosto de 1864, el Consejo Federal Suizo invitó á los Gobiernos que forman parte de dicha Convención, para una Conferencia que debía celebrarse en Ginebra el 14 de septiembre del año anterior.

Posteriormente, y no habiendo obtenido contestación de varios Estados sobre la invitación hecha, el Gobierno suizo manifestó por cable á esta Secretaría, que la Conferencia de Ginebra se había diferido para una fecha indeterminada.

El Consejo Federal ha participado, oficialmente, la adhesión de Creta y Guatemala á la Convención de Ginebra de 1864, anteriormente referida.

La misma participación se ha recibido respecto á la adhesión de Cuba y de los Protectorados británicos de Somaliland y Nigeria del Sur, á la Convención Postal Universal, concluida en Washington el 15 de junio de 1897; y la de Bolivia, al convenio relativo al servicio de giros postales, de la misma fecha. (Anexo G)

Italia

El Excelentísimo señor Conde Felipe Rogeri de Villanova, Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia, en Centro-América, se ausentó, quedando al frente de la Legación, el Honorable señor Kracker von Schwartzenfeldt, con el carácter de Encargado de Negocios ad-interim.

Este honorable diplomático anunció, hace poco, la próxima llegada á Centro-América, del señor caballero Carlos Nagar, á quien Su Majestad el Rey de Italia había conferido el nombramiento de Ministro Residente.

Con motivo de un juicio civil seguido contra don Pilar M. Martínez, por el Dr. don Reinaldo Nardini, de nacionalidad italiana, este último se quejó á la Legación por incorrecciones en el procedimiento de los Tribunales de Justicia. Y tanto para demostrar lo infundado de la queja del señor Nardini, como por atender la amigable excitativa que hizo el señor Ministro italiano, se le remitieron, en la pasada Administración, copias legalizadas de las diversas piezas del juicio. (Anexo D)

Francia

Por ausencia del Excelentísimo señor Conde Arthur de Pourtales Gorgier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa en Honduras, entró á sustituirlo, con el carácter de Encargado de Negocios, el Honorable señor don A. Bobot Descoutures, con quien se han continuado cultivando las mismas francas y buenas relaciones que con su distinguido antecesor.

El 17 de septiembre último, el Doctor don Alberto Membreno y el señor Ministro Descoutures, concluyeron las negociaciones y firmaron la Convención que había propuesto desde el año anterior, S. E. el señor Pourtales Gorgier, relativa á un servicio de cambio de paquetes postales, sin valor declarado, entre Francia y Honduras.

Satisfactorio es consignar que, con la Legación Francesa, no se ha presentado, hace mucho tiempo, el más ligero desacuerdo. (Anexo I)

Gran Bretaña

Habiéndose retirado de Centro-América el Honorable señor Jenner, Ministro Residente acreditado cerca de nuestro Gobierno, fué nombrado para sustituirlo el Excelentísimo señor Edward Thornton, á quien, presentadas sus credenciales, se reconoció en tal carácter por acuerdo de 7 de julio anterior. La presencia del señor Thornton en la Legación Británica es una prera de seguridad para la armonía de nuestras relaciones con aquella Nación, á la cual Honduras ha estado siempre unida por estrechos vínculos de amistad.

La discusión á que dió lugar el desagradable incidente originado por el descomulgamiento del súbdito inglés, John Mc. Gwynn, terminó definitivamente, con el pago que, por acuerdo de 25 de octubre, se mandó hacer de la suma convenida por indemnización de perjuicios.

Por el órgano respectivo, el Gobierno inglés comunicó al de Honduras la muerte de Seyyid Hamood, Sultán de Zanzibar, y la sucesión en el trono, de su hijo Seyyid Ali, en cuyo nombre y hasta su mayor edad, ejercerá la regencia del Gobierno de Zanzibar el señor Alexander Stuart Rogers.

Con motivo de algunos disturbios ocurridos en el mineral de Santa Lucía, se cruzaron varias notas y telegramas entre el Ministerio y el Honorable Encargado de Negocios ad-interim, en Guatemala, don Carlos M. Trainer, gestionando este último, en el sentido de que se diera protección á la Compañía inglesa que explota aquel mineral. Seguida una información por medio del Gobernador Político de Valle y elevada al conocimiento del Ministro Británico, quedó terminado el asunto por haberse demostrado que la expresada Compañía ha estado siempre bajo la protección de las leyes y al amparo de las autoridades respectivas.

El 23 de marzo último, S. E. el señor Ministro Thornton, dirigió una nota á la Se-

cretaría de mi cargo, excitándola para que pasara en su conocimiento las medidas adoptadas por este Gobierno para garantizar los intereses de los Tenedores de Bonos, expresando, al mismo tiempo, la idea de que el Gobierno de Honduras no podía celebrar ningún contrato para la construcción y funcionamiento de la línea férrea de Puerto Cortés a La Pimienta, por considerar dicha línea como la única seguridad eficaz para el pago de los bonos extranjeros.

El 18 de junio corriente se contestó la nota referida, pidiendo al Ministro inglés que se sirviera indicar si el Gobierno de S. M. tomaba intervención directa en ese asunto, pues hasta entonces no se había hecho indicación manifiesta sobre ello, y aun en la misma nota que se contestaba no aparecía explícita la protección oficial dispensada á los Tenedores de Bonos.

Hasta la fecha, no se ha recibido declaración ninguna á ese respecto, siendo de suponerse que el Gobierno Británico, consecuente con los principios de justicia y rectitud que han informado siempre su elevada política, no apoyará oficialmente á los expresados Tenedores de Bonos.

Spain

La representación diplomática de S. M. Católica se halla á cargo del Excelentísimo señor don Pedro de Carrere y Lambeye, quien no omite medio alguno para estrechar y fortalecer las amistosas relaciones que nos ligan con España.

Con tan distinguido diplomático han continuado las negociaciones de dos Tratados importantes: uno sobre arbitraje obligatorio y otro sobre reconocimiento de títulos académicos.

El mismo Excelentísimo señor Carrere y Lambeye, á nombre del Gobierno de S. M. Católica, ha invitado al de Honduras para que se haga representar en el VI Congreso de Arquitectos, que debe celebrarse en Madrid, en el mes de abril del corriente año. El Gobierno, agradeciendo la invitación que se le hizo, contestó al Excelentísimo señor Lambeye, manifestándole que oportunamente resolvería sobre su aceptación.

El crimen cometido en la persona del súbdito español don Nicolás Arnero, ha originado una reclamación por parte del Ministro de España, en la cual se exigen \$ 50.000.00, á título de indemnización, para los herederos del señor Arnero, al mismo tiempo que la aplicación, á los culpables, de las penas señaladas por el Código respectivo.

Está, pues, pendiente este delicado asunto; pero la política elevada y justiciera del Gobierno español, y las repetidas pruebas de cordialidad que nos ha dado el Excelentísimo señor de Carrere y Lambeye, hacen esperar que serán atendidas las razones expuestas en apoyo de la irresponsabilidad del Estado. (Anexo M)

Misiones consulares extranjeras

Los Cónsules extranjeros acreditados en la República, no han encontrado ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones.

Con motivo de los acontecimientos que determinaron la caída del Poder ilegítimo, que en los primeros meses del año anterior había sentado sus reales en la capital de la República, y sitiada ésta por las fuerzas constitucionales que militaban bajo las órdenes del General don Carlos F. Alvarado, el Cuerpo Consular, aquí residente, se prestó, con muy buen éxito, á negociar una capitulación que salvó la ciudad, como en efecto la salvó de los azares de un conflicto sangriento de lamentables consecuencias. Satisfactorio es consignar esta generosa y oportuna intervención que honra al Cuerpo Consular y lo hace acreedor á nuestro reconocimiento.

Los exequátur expedidos durante el año, son los siguientes:

Septiembre 29, á favor de Benjamín Johnson, como Cónsul de los Estados Unidos de América en La Ceiba.

Octubre 2, á favor de John B. Richardson, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Utila;

Octubre 2, á favor de Charles Smith, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Puerto Cortés;

Octubre 4, á favor del Doctor don Fausto Dávila, como Cónsul General y Agente Confidencial de Nicaragua en Honduras.

Octubre 9, á favor de don Diderico Drechsel, como Vicecónsul de Italia en Amapala;

Noviembre 5, á favor del Doctor don Diego Robles, como Cónsul General y Agente Confidencial de Costa-Rica en Honduras;

Julio 1.º, á favor de William C. Wildt, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en La Ceiba;

Julio 3, á favor de Phillips S. Elliot, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en Tela; y

Julio 23, á favor de don Eduardo Berlioz Salinac, como Vicecónsul de Chile en Comayagua. (Anexo N)

Servicio Consular de la República

Los Cónsules acreditados en el exterior, durante el mismo tiempo, son, á saber:

E. F. Peters, Vicecónsul *ad-honorem* en Cincinnati, Ohio, acuerdo de 15 de agosto de 1902;

Manuel S. Torres, Cónsul General en Nicaragua, acuerdo de 4 de septiembre de 1902;

Jesús Villa, Cónsul General de Honduras en El Salvador, acuerdo de 19 de septiembre de 1902;

Isidro R. Pérez, Cónsul en Málaga, España, acuerdo de 17 de noviembre de 1902;

Juan J. Fernández, Cónsul General en Nueva Orleans, acuerdo de 27 de mayo de 1903;

Carlos López, Cónsul General en Hamburgo, acuerdo de 27 de mayo de 1903;

Luis Heyden, Cónsul en Altona, Alemania, acuerdo de 27 de mayo de 1903;

Benjamín Bloom, Cónsul General en San Francisco de California, acuerdo de 27 de mayo de 1903;

J. Willard Heim, Vicecónsul en Nueva York, acuerdo de 18 de julio de 1903; y

Simón Planas Suárez, Cónsul General en Venezuela, acuerdo de 25 de julio de 1903.

En los anexos respectivos encontraréis el acuerdo general del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado cerca del Gobierno de Honduras, lo mismo que el de éste en el exterior, con las modificaciones establecidas por el cambio de personal que se ha verificado. Especialmente debo aludir á la renuncia admitida al Doctor don Jesús Villa, del Consulado General en El Salvador, y al retiro acordado de don Manuel S. Torres, investido del mismo cargo en la República de Nicaragua.

La falta de un Reglamento que determine las atribuciones y deberes de los Cónsules de la República en el exterior, ha embarazado la buena marcha del servicio Consular.

Aunque fué adoptado el Reglamento salvadoreño, no han podido proveerse de él las Oficinas Consulares; y en tal concepto, puede decirse que las disposiciones referent es á los Cónsules, contenidas en el decreto legislativo de 7 de abril de 1896, son las únicas que, en la práctica, han consultado aquellos funcionarios.

Para suplir un tanto tales deficiencias, esta Secretaría se ha ocupado, en la presente

Administración, de dirigir las instrucciones que se han creído más necesarias, para regularizar el servicio y llenar, en alguna manera, los fines de la institución Consular, especialmente en lo que se refiere á dar á conocer, en el exterior, nuestras fuentes de riqueza y las leyes protectoras de la inmigración, de las industrias útiles y del capital. Todo esto, sin embargo, no alcanza á llenar las deficiencias aludidas; y el Gobierno, convencido de ello, ha formulado un proyecto de Reglamento, que os será presentado en la debida oportunidad, esperando que le consagréis vuestra ilustrada atención. (Anexo N)

Disposiciones administrativas

En el anexo correspondiente encontraréis el índice general de los acuerdos emitidos, durante el año económico, por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Las erogaciones que se han hecho en este Ramo están dentro de los límites que la ley señala al S. P. E. (Anexo O)

Proyecto de ley

Además de los dos proyectos mencionados anteriormente, la Secretaría de Relaciones se ha ocupado en elaborar los siguientes, que el P. E. someterá á vuestras deliberaciones:

Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático hondureño; y

Ley sobre recepciones y privilegios de los Agentes Diplomáticos acreditados cerca del Gobierno de Honduras.

En todos estos trabajos se han tenido presentes los principios del Derecho Internacional y las prácticas generalmente admitidas por las naciones americanas.

Señores Diputados:

Por el presente informe podréis juzgar si en el poco tiempo que del año económico corresponde á la presente Administración, el Ejecutivo ha cumplido su deber, manteniendo las relaciones exteriores sin menoscabo de la honra y de los intereses de la República; y afirmándolas, como ha sido y es su aspiración, sobre elevados sentimientos de justicia y de solidaridad internacional.

Señores Diputados.

MARIANO VÁSQUEZ.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1904.

A V I S O S

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, hace saber: que en auto de esta Administración, fecha veintiocho de enero último, se ha señalado la subasta del día 12 de marzo, á las dos de la tarde, para rematar en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado "Las Lomas," sito en jurisdicción municipal de Esquías, en este departamento, denunciado por el señor Bachiller don Juan A. Reina C. como apoderado del Doctor don Diego Robles, y medido á solicitud del mismo. Dicho terreno consta de 223 hectáreas, 17 áreas y 90.415 centésimas, de las cuales, 50 hectáreas se han valorado según el artículo 26 de la Ley Agraria, números 2.º y 4.º, en tres pesos cada una; y á peso las demás. Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores.—Comayagua: 2 de febrero de 1904.—Rafael Bustillo.

ESPECIFICACION

de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1902

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Tecunegua General	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Rosán	Tegucig.	Comagua.	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Sta. Bárbara	Yoro	Gracias	Intibucá	Copán	Cortés	TOTAL
Renta Aduanera.—Gastos.		\$ 80.07	\$ 80.63		\$ 100.20															\$ 240.90
Id. de Aguardiente.—Contratistas.	\$ 9,751.40						\$ 4,087.63	\$ 1,173.15	\$ 1,000.58		\$ 1,390.30		\$ 1,074.30	\$ 961.30	\$ 738.97	\$ 508.60		\$ 1,574.21	\$ 2,642.00	\$ 25,684.88
Gastos.	52.40	46.00	211.16	168.75	205.00	28.42	2,082.43	680.48	394.80	614.25	569.24	\$ 312.15	722.53	402.61	550.51	194.49	296.72	759.96	508.69	0 073.33
Renta de Licores.—Contratistas.																				1,500.00
Gastos.			267.85	108.12	180.56	27.26	19	23.74	12.46	2.93	5.82	33,815	12.41	187.66	4.35	4.35	16.75	15.58	1,067.62	1,067.62
Renta de Pólizas.—	1.00	0.20	3.71	13.32	9.15	2.04	19	23.74	12.46	2.93	5.82	33,815	12.41	187.66	4.35	4.35	16.75	15.58	1,067.62	1,067.62
Especies Timbradas.—		43.45	98.12	101.25	89.70	41.74	217.47	56.85	54.73	56.95	43.32		98.49	64.23	56.27					120.90
Poder Ejecutivo.—Sueldos	1,500.00																			1,500.00
Gastos	2,903.61																			2,903.61
Gobernación.—Sueldos	895.00																			895.00
Gastos	282.00																			282.00
E. O.	272.25																			272.25
Policia.	436.00																			436.00
Presidencia.	50.00																			50.00
Imprenta Nacional	1,730.00																			1,730.00
Encuadernación Nacional.	191.00																			191.00
Hospital General	1,290.00																			1,290.00
Sueldos	2,521.00	281.00		276.00	291.00	311.75	44.88	414.00	106.00	281.00	271.00	251.00	48.33	831.00	251.00	251.00	10.00	1,017.34	462.00	9,416.40
Gastos	865.00	10.00		10.00	30.00	10.00	26.00	20.00	30.00	20.00	10.00	18.00	18.00	49.00	10.00	10.00	10.00	38.00	20.00	732.00
E. O.	33.50																			33.50
Hacienda.—Sueldos	3,996.31	1,125.00	861.86	654.00	850.00	66.00	450.00	00	395.00	20.00	255.00	230.00	255.00	25.00	255.00	340.00	255.00	450.00	300.00	12,203.89
Gastos	336.50	25.00	248.60	300.44	820.80	34.00	86.00	76.25	147.00	101.57	81.50	130.62	64.10	92.20	69.50	140.42	92.00	23.00	8.00	2,689.70
E. O.	646.48																			646.48
Crédito Páb. Billetes privilegiados	4,375.00																			4,375.00
Constancias de Crédito.	21,908.54																			21,908.54
Deuda Interior.	1,150.00																			1,150.00
Recechos.	8,754.33																			8,754.33
Relaciones Exteriores.—Sueldos	590.00																			590.00
Gastos	20.00																			20.00
Fomento.—Sueldos	935.00				400.00															1,335.00
Gastos	804.00				488.00															1,292.00
E. O.	804.07																			804.07
Telégrafos.—Sueldos	1,175.00	217.00	222.33	565.00	468.39		2,098.60	879.00	493.00	454.00	622.00	454.00	500.00	716.00	770.00	423.50	471.12	1,136.00	789.77	12,370.11
Gastos	1,204.85	11.00	22.00	881.25	425.00		102.00	55.00	44.50	62.50	209.00	25.00	38.00	130.00	31.00	28.00	71.00	183.00	66.00	2,443.60
Correos.—Sueldos	470.00	175.00	263.00	457.00	56.00	35.00	502.00	160.00	70.00	73.00	35.00	36.00	38.00	38.00	35.00	40.00	44.83	44.83	97.00	2,650.83
Gastos	1,985.70	5.00	6.50	176.50	89.17	225.00	43.00	163.50	159.50	177.62	60.50	4.50	36.00	8.50	10.50	9.00	12.00	55.00	8.50	2,185.99
Escuela de Artes	2,907.81																			2,907.81
Casa Nacional de Moneda.	584.75																			584.75
Litografía Nacional	539.94																			539.94
Cables	1,725.84																			1,725.84
Instrucción Pública.—Sueldos	3,557.00					219.36			80.50		100.00									5,725.84
Gastos	108.00			5.00					5.00		5.00						5.00	5.00	6.00	3,966.85
Guerra.—Sueldos	1,016.80	75.00		230.00	115.00		952.69	570.00	456.04	979.10	200.00	580.00	982.00	307.00	350.00	180.00	503.50	670.16	10,578.15	
Gastos	1,385.00	457.50	420.00	770.00	215	339.00	460.00	545.00	320.00	817.50	265.00	200.00	210.00	280.00	290.00	180.00	550.00	280.00	8,119.00	
E. O.	2,430.40	165.00	32.00	172.80	22.00	21.50	77.50	50.70	143.30	58.50	313.00	59.10	65.70	59.50	50.20	172.90	93.80	61.00	61.00	4,077.51
Plano Mayor	1,150.00	505.00	433.00	335.11	357.00	235.00	338.00	77.50	150.00	382.50	217.50	352.50	292.50	250.00	470.00	150.00	867.50	390.00	7,071.74	
Haberes de Tropa.		135.26	1,823.90	1,340.70	1,387.40	539.60	5,880.93	709.50	650.70	910.40	1,680.80	490.80	445.00	504.00	307.50	1,179.50	1,059.00	1,749.80	1,107.00	21,880.95
Brigada de Artillería.							1,860.00													1,860.00
Banda Marcial		400.00		50.00			661.85	2.50	175.00	174.80	173.00		175.00	50.00				473.65	133.28	4,749.08
Pensiones	1,161.83	278.25	90.00	22.40	112.50			25.25		347.50	87.50	55.75	704.58	176.58	76.50	60.25	44.91	219.75	34.50	3,495.05
Vapores.		340.00	132.02																	2,472.08
Cuentas Especiales.— Documentos por cobrar.	12,938.96																			12,938.96
Suplementos del Banco.	10,000.00																			10,000.00
Depósitos.	300.00																			300.00
Traslaciones.	50.00	42,121.94	63,839.19	13,308.00	17,985.02	722.75	8,758.85	139.95	111.50	1,126.00	1,636.41	144.03	8,889.46	414.55	369.25	151.87	80.80	1,436.80	54,448.98	217,375.49
Suma	\$127,575.54	\$48,529.67	\$71,055.67	\$19,894.83	\$25,454.04	\$3,821.85	\$16,080.24	\$8,005.95	\$ 5,022.78	\$ 6,904.16	\$8,889.45	\$3,296.23	\$15,145.08	\$ 7,016.75	\$5,013.24	\$5,300.70	\$3,523.27	\$4,360.72	\$ 64,584.08	\$481,077.30
Existencia para octubre	153,060.45	16,446.13	13,166.95	13,368.37	6,179.15	190.43	5,519.37	700.00	480.83	5,406.71	19,723	790.20	582.07	5,421.27	1,227.49	2,380.51	153.11	344.02	8,984.42	262,360.45
Total	\$280,636.00	\$64,975.80	\$84,222.62	\$33,263.20	\$31,633.19	\$3,982.28	\$21,600.61	\$8,706.95	\$ 5,503.61	\$12,310.87	\$8,908.17	\$4,086.43	\$16,707.73	\$12,438.02	\$6,240.73	\$7,681.21	\$3,676.38	\$4,705.65	\$71,578.50	\$743,447.14

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1903.

V.º B.º
PILAR M. MARTÍNEZ.

El Jefe de la Contabilidad Central de la República,
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

ESTADO

que demuestra el movimiento de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1902

EXISTENCIAS ANTERIORES				\$210,564 56 1/2	
RENTA ADUANERA					
Pólizas de Importación	\$ 60,451 45				
Bodegaje	191 90				
Anclaje	12 00				
Faro y Tonelaje	140 51				
Importación Postal	558 91	\$ 70,354 77			
ESPECIES FISCALES					
E. de Aguardiente btlts. 87.177 1/2	\$108,971 91 1/2				
— Licores — 10.471 1/2	13,432 04 1/2				
— de Pólvora. 1.450 1/2	2,900 50	125,304 65 1/2			
Papel Sellado	\$1,332 80				
Timbres	5,465 62	\$ 6,798 22			
Impuesto Pecuario		3,692 50			
Línea Telegráfica	\$5,273 15				
Cables	2,034 58	7,307 71			
Ramo de Correos	\$2,152 77				
Producto de Correos	1 04	2,153 81			
Pólizas	\$ 806 50				
Manifiestos	132 50				
Permisos	206 00				
Pases de Navas	842 50				
Patentes de Sanidad	360 00				
Matrículas de embarcaciones	10 50	1,357 00			
Impresos		131 75	21,410 99		
Exportación de Ganado	\$ 27,457 04				
Extracción	861 62	28,318 66			
Exportación de Productos			2,108 96		
Muelle			3,666 18		
Imprenta Nacional	5,496 75				
Encuadernación Nacional	36 25	5,533 00			
Montepío 2 p. 3			422 05		
Litografía Nacional			15 00		
Producto de Vapores			140 00		
Ingresos Eventuales—Ing. E.O.	\$ 258 31				
Multas	510 09				
Patentes de Licores	210 00				
Dispensa de Edictos	158 00				
Billetes del "22 de Febrero"	2 00	1,136 40	258,502 46 1/2		
CUENTAS ESPECIALES					
Tesorería Gral. de Caminos		\$ 3,000 00			
Documentos por Cobrar		35,833 54			
Suplementos del Banco		5,000 00			
Otro		3,814 54			
Otros Postales		1,118 32			
Cambios		5,743 25			
Constancias de Crédito		8,654 83			
Traslaciones		211,216 13	274,380 11		
Total			\$743,447 14 1/2		
GASTOS DE LAS RENTAS					
Renta Aduanera—Gastos				\$ 240 90	
— de Aguardiente—Contratistas	\$25,586 68 1/2				
Gastos	9,073 39 1/2	\$34,660 02			
— de Licores—Contratistas	\$ 1,500 00				
Gastos	1,067 65	2,567 65			
— de Pólvora—Gastos		301 62 1/2	37,529 29 1/2		
Especies Timbradas—Gastos			1,318 28 1/2	\$ 39,085 48 1/2	
GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO					
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—					
Poder Ejecutivo:—Sueldos					
Gastos	\$ 1,500 00	2,963 61	4,463 61		
Gobernación:—Sueldos					
Gastos	\$ 4,292 84	1,046 36	5,339 20		
— E. O.					
Policía			7,427 03		
Presidio			3,237 20 1/2		
Imprenta Nacional			1,739 09		
Encuadernación Nacional			1,194 00		
Hospital General			1,290 00	\$23,895 41 1/2	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—					
Justicia:—Sueldos					
Gastos			\$ 9,416 40		
— E. O.					
			55 50	10,393 90	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—					
Hacienda:—Sueldos					
Gastos			\$12,203 89		
— E. O.					
			2,689 70	15,540 05	
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO:—					
Billetes Privilegiados					
Constancias de Crédito			\$ 6,375 00		
Deuda Interior			21,968 54		
Rezagos			1,150 00		
			8,754 33	38,247 87	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—					
Relaciones Exteriores:—Sueldos					
Gastos			\$ 590 00	610 00	
DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—					
Fomento:—Sueldos					
Gastos	\$ 1,335 00	1,348 00	606 07	\$ 3,289 07	
— E. O.					
Telégrafos:—Sueldos			\$12,370 11		
Gastos			2,443 60	14,813 71	
Correos:—Sueldos			\$ 2,550 83		
Gastos			3,185 99	5,736 82	
Escuelas de Artes			2,907 81		
Casa Nacional de Moneda			584 75		
Litografía Nacional			539 94		
Cables			1,725 84	29,597 94	
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—					
Instrucción Pública:—Sueldos					
Gastos			\$ 3,966 85		
Subvenciones					
			143 00		
			10,578 15	14,688 00	
DEPARTAMENTO DE GUERRA:—					
Guerra:—Sueldos					
Gastos	\$ 8,119 00	4,077 51	8,765 84	\$20,962 35	
— E. O.					
Plana Mayor			7,971 74		
Haberes de Tropa			21,880 85		
Brigada de Artillería			1,880 00		
Banda Marcial			4,749 08		
Pensiones			3,495 05		
Vapores			2,472 02	63,391 19	\$196,174 36 1/2
CUENTAS ESPECIALES					
Documentos por Cobrar				\$12,938 06	
Suplementos del Banco				10,000 00	
Depósitos				5,500 00	
Traslaciones				217,375 49 1/2	245,814 45 1/2
Existencia para octubre					
					262,369 84 1/2
Total					\$743,447 14 1/2
BALANCE					
					\$743,447 14 1/2

V.º — B.º

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1903.

PILAR M. MARTÍNEZ.

El Jefe de la Contabilidad Central de la República, S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, certifica: que en el denuncia de una mina vieja se encuentran el escrito y auto que dicen: — Denuncia de una mina vieja. — Señor Juez de Letras de lo Civil. — Yo, Luis Moncada, mayor de edad, minero y vecino de El Porvenir, con el respeto debido, expongo: que por sí y a nombre de Francisco Cruz vecino de San Miguelito, mayor de edad, casado, denuncia una mina vieja despoblada, situada en el ce-

rrero de San Jerónimo y Valle de Azacuelpa, jurisdicción de Retoca, departamento de Tegucigalpa, la que nombraremos San Luis, cuya mina produce oro y plata, según la muestra que acompaño, la que corre de Oriente a Poniente con su recuento al Norte, siendo sus linderos: por el Oriente, la Cuesta del Verdugo; al Poniente, el cerro del Alzado; al Sur, el Portillo del Tabaco; y al Norte, el cerro del Patiyal; y queriendo explotarla con arreglo a la ley, a vos pido que sirváis admitirme el presente denuncia. En justicia la que pido. — Tegucigalpa: 19 de enero de 1904. —

Por Francisco Cruz y Luis Moncada, que no saben firmar, Máximo Amador M. — Juzgado de Letras de lo Civil. — Tegucigalpa: enero veinte de mil novecientos cuatro. — Admitese, regístrese y publíquese en uno de los periódicos del departamento, por tres veces, una cada diez días, por lo menos. — Notifíquese. — Artículos 33 y 35, Procedimientos. — G. Bustillo G. — Raf. Aduvín L., Srío. I. — Tegucigalpa: 18 de febrero de 1904. — Pedro Pablo Chávez, Srío. 2-25

Tipografía Nacional.—3.ª avenida.—E. N.º 43